

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **4490** /2010.

Arica, **09 AGO 2010**

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 3995, de fecha 21 de Julio de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ **500.000.-** a la **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, representada por la Sra. **MARIA CASTILLO MALDONADO**, destinada a financiar los gastos que origine la realización del "IV Encuentro Internacional de Capacitación en Derechos Sociales" y otros para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- b) Convenio suscrito con fecha 27 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, representada por la Sra. **MARIA CASTILLO MALDONADO**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 27 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, representada por la Sra. **MARIA CASTILLO MALDONADO**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría

Jurídica * SECPLAN * Archivo *
CON 450

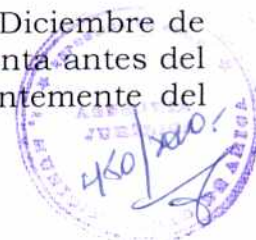
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica 60
Registro **11** AGO. 2010
Fecha

C O N V E N I O

En Arica, a 27 de Julio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.238.020-4, representada por doña **MARIA CASTILLO MALDONADO**, chilena, R.U.T. N° 6.813.305-K, ambos con domicilio en el Km. 5 del Valle de Azapa, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA, una subvención destinada a financiar gastos que origine la realización del "IV Encuentro Internacional de Capacitación en Derechos Sociales" y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3995, de fecha 21 de Julio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

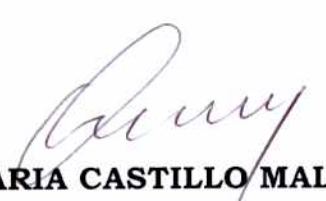
La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña MARIA CASTILLO MALDONADO, consta del Certificado N° 860, de fecha 24 de Junio de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA


MARIA CASTILLO MALDONADO
p. RED DE MUJERES AZAPA Y LLUTA



VISTOS:

- Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 03 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 175, de fecha 03 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum N° 380, de fecha 09 de Julio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000** a la **"RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA"**, R.U.T. N° 65.238.020-4, representada por la Sra. María Elena Castillo Maldonado, C.I. N° 6.813.305-K, destinada a financiar gastos del IV Encuentro Internacional de Capacitación en Derechos Sociales.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **"RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA"**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 36, P.J. N° 1392, otorgada con fecha 08 de Noviembre de 2000, según Certificado N° 860, de fecha 24 de Junio de 2010, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **"RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA"** se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 30.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en Personal (s/Art.24 O.M.)	\$ 100.000.-
Materiales de Aseo y Oficina	\$ 50.000.-
Alimentación	\$ 150.000.-
Pasajes y Movilización	\$ 200.000.-
TOTAL	\$ 500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.016 "Red de Mujeres Rurales Azapa y Lluta".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/EOM/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo *